

**FORMULARIO N° 2**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DTS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 016/2021 CUYO OBJETO “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 26 DE ABRIL A LA 1:04 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

➤ **OBSERVACIÓN 1**

Solicitamos a ustedes el aplazamiento del cierre y entrega de la propuesta, al menos 10 días más, para el día 26 de mayo de 2021, para la correcta realización de la propuesta, ya que se pueden realizar observaciones hasta el día 3 de mayo de 2021. No teniendo así el tiempo prudencial para la correcta organización de la presente propuesta (En el caso se decide la presentación de esta dependiendo de las respuestas a las observaciones presentadas).

➤ **RESPUESTA 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que se tiene en cuenta el aplazamiento del cierre y entrega de la propuesta, la cual se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

Solicitamos a ustedes que la propuesta sea presentada vía magnética (vía e- mail), teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y como consecuencia de esta contingencia las empresas se encuentran ejecutando sus trabajos mediante teletrabajo y para la prevención de contagios, aconsejamos que la forma de presentación de la propuesta sea reevaluada y cambiada.

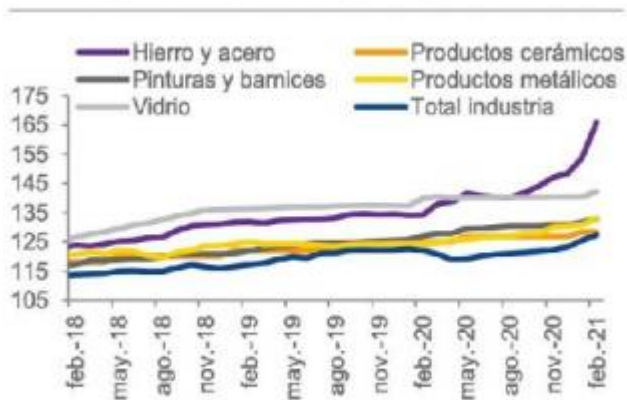
➤ **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM**, **NO ACEPTAN** la observación. Tal y como se establece en el DTS Documento Técnico de Soporte, las postulaciones deben ser presentadas de manera presencial y deben venir en físico. El edificio paralelo 108 cuenta con protocolos de bioseguridad que garantizan la seguridad de quién ingrese a entregar la postulación.

### ➤ OBSERVACIÓN 3

En el presupuesto oficial de obra encontramos un material representativo que es el ACERO DE REFUERZO y MALLA DE REFUERZO, con respecto a este punto queremos manifestar nuestra preocupación por los incrementos desmedidos en este material y los cuales pueden ocasionar un desequilibrio económico en la ejecución del futuro proyecto. El precio del ACERO en el mercado ha estado aumentando de manera desproporcionada e imprevisible en los últimos meses, con una alta variación por encima del 50%, como se evidencia en el gráfico.

Índice de precios al productor (puntos)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

Con respecto al presente proceso licitatorio el precio unitario del Acero de refuerzo se encuentra por debajo del valor del mercado con un valor de \$3.800, incluye el alambre, la colocación, manejo en obra, herramienta menor, mano de obra. El valor del mercado del ACERO se encuentra alrededor de los \$5.200 \$/kg. Se puede observar que existe una diferencia. Concluyendo así que el futuro contratista debería asumir esta diferencia de precios. Si la entidad no modifica el valor del ACERO DE REFUERZO establecido en el presupuesto oficial, causaría para el futuro contratista una PERDIDA OPERACIONAL de dinero, solo con lo que tiene que ver con el acero. Lo anterior es abiertamente desajustado al marco normativo colombiano para el contratista, el cual como colaborador de la del de la obra, le asiste el derecho a recibir una utilidad en el desarrollo de su actividad económica. Por lo anterior solicitamos a la entidad que el valor del acero y la malla sea AUMENTADO al menos en un 50%, a todas aquellas actividades que posean el acero en su ejecución.

### ➤ RESPUESTA 3

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

### ➤ OBSERVACIÓN 4

El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contratado. Referente a este tema se solicita a la entidad incluir en la forma de pago un anticipo del 20%, para evitar que el contratista tenga que incurrir en financiación del proyecto. El costo de

financiar el proyecto es un costo adicional para el contratista que no debe tenerlo, teniendo en cuenta que la entidad tiene la disponibilidad del recurso.

➤ **RESPUESTA 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM** se permiten informar que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado. En consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral **1.3.1. FORMA DE PAGO** del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

➤ **OBSERVACIÓN 5**

En la página 42 del documento Técnico de Soporte la entidad en su numeral 2.5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, solicita lo siguiente:

Se otorgarán **VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte un contrato diferente a los presentados para la experiencia admisible del numeral 2.2.1 y la experiencia adicional del numeral 2.5.1.1 edificaciones nuevas, en el que se acredite las siguientes condiciones:

- ✓ Objeto contractual corresponda a construcción de edificaciones nuevas o contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente y que dicho contrato haya incluido el suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 80 puestos de trabajo.
- ✓ Área cubierta intervenida, deberá ser de mínimo MIL DOSCIENTOS (1.200 m<sup>2</sup>) metros cuadrados.

La asignación de los **VEINTE (20) PUNTOS ADICIONALES**, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	20 PUNTOS

Solicitamos amablemente a la entidad que revise la solicitud de puestos de trabajo mínimos requeridos, y que esta certificación allegada para cumplir con el requisito posea el suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para puestos de trabajo, sin tener un mínimo o un máximo de estos puestos requeridos. Esto para la mayor pluralidad de oferentes.

➤ **RESPUESTA 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten informar que no es procedente la observación, ya que el requerimiento para la experiencia adicional tiene como objetivo otorgarle puntos al postulante que cumpla con la experiencia admisible teniendo en cuenta que los requisitos solicitados, son para acreditar la idoneidad del contratista y el cabal cumplimiento del objeto del proceso.

Por lo anterior, se ratifica lo establecido en el numeral **2.5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA – SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO**.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 26 DE ABRIL A LA 3:32 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

➤ **OBSERVACIÓN 1**

El proceso en mención fue publicado en la página de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, en la cual solo se encuentra publicado el documento técnico de soporte, tenemos interés en conocer demás documentos del proceso, tales como presupuesto y formularios, agradecemos que nos informen donde se encuentran publicados dichos documentos o en su defecto que se adjunten como respuesta a este correo.

➤ **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten informar que los documentos se encuentran publicados en el link: <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 30 DE ABRIL A LA 10:30 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

➤ **OBSERVACIÓN 1**

Teniendo en cuenta que el objeto de la referencia se puede tomar como una segunda fase, debido a la terminación anticipada del contrato de obra No. 38-009/2020, solicitamos las siguientes aclaraciones:

- Cuáles fueron las causas para dar por terminado el contrato de obra No. 38-009/2020, ya que en el Documento Técnico de Soporte estas no son informadas.
- Los \$292.786.087 ejecutados por el CONSORCIO CONTRALORÍA SINCELEJO 2020 a que actividades corresponden y cuál es el estado real de avance de la obra ejecutada.

➤ **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, aclaran la causa para dar por terminado el contrato de obra No. 38-009/2020, fue por el evento descrito en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA en el numeral 9) “Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas”;

También se aclaran las actividades correspondientes al valor ejecutado por el Contratista las cuales son:

- Preliminares: Localización, trazado y replanteo, Campamento, Baños portátiles, Valla Informativa, Servicios temporales, demolición de estructuras.
- Movimiento de Tierras: Excavación mecánica y manual, sub base granular relleno y compactación.
- Estructuras, Cimentación: Concreto ciclópeo, solados, Concreto para vigas de cimentación, Concreto para zapatas.
- Aceros: Vigas de cimentación, zapatas y arranque de columnas.

El avance de la obra Ejecutada por el Contratista es de: 5.34%.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

Dentro de las certificaciones presentadas para acreditar la Experiencia Específica Admisible, no es claro, en caso de presentar contratos ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, si las cantidades a acreditar serán afectadas por el porcentaje de ejecución de dicha unión.

➤ **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, aclaran que las cantidades a acreditar sí serán afectadas por el porcentaje de ejecución de la unión Temporal o Consorcio según lo establece el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** en su **Nota 2**: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

La entidad incluye dentro de la Experiencia Específica Admisible la siguiente Nota: “Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas , no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente”; sin embargo solicitamos que en caso de que se presenten certificaciones cuyo objeto o alcance incluya lo anteriormente mencionado estas NO sean rechazadas por la Entidad, sino por el contrario tenga en cuenta únicamente el valor y área certificados correspondiente a CONSTRUCCIÓN.

➤ **RESPUESTA 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, ratifican lo descrito en la Nota 1 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, por lo tanto, el postulante deberá allegar las certificaciones como lo describe la Nota 1, toda vez que las características exigidas en dicho numeral corresponden a las de la edificación objeto del presente proceso.

“(…) **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE Nota 1**: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas , no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

➤ **OBSERVACIÓN 4**

Solicitamos a la Entidad aclarar si los 2 contratos que se deben presentar para ser acreedores de los 40 puntos correspondientes al numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, deben corresponder estrictamente a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

➤ **RESPUESTA 4**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, aclaran que los contratos mencionados en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, corresponden a construcciones de edificaciones públicas o privadas, y que los postulantes se acogerán a la totalidad de lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

➤ **OBSERVACIÓN 5**


Solicitarle a la Entidad sean reconsiderados los precios de los siguientes ítems:

Acero de Refuerzo: éste ítem tiene un precio de \$3.800 kg en el presupuesto oficial, sin embargo, debido a las condiciones macroeconómicas generadas por la emergencia sanitaria actual, el sólo suministro de este ítem tiene un valor alrededor de \$4.988 IVA incluido (sin incluir el alambre negro, y la mano de obra para su instalación).

De lo anterior evidenciamos que el contratista estaría asumiendo una diferencia de casi \$1.200 KG (sólo suministro del acero) y teniendo en cuenta de las cantidades que se deben ejecutar para los ítems 3.3.1, 14.5 las cuales suman un total de 37.574,97 KG de acero de refuerzo, en total habría un desbalance económico del 31.25% - \$45.089.964 correspondiente únicamente al suministro del acero.

Así mismo, ocurre con la MALLA ELECTROSOLDADA, la cual tiene un precio oficial de \$4.800 KG y en el mercado actual el valor está alrededor de \$6.200 IVA incluido (sin incluir mano de obra), representando un sobre costo para el contratista de \$1.388 KG, y de acuerdo con los 13.500,23 KG a ejecutar, correspondería a \$18.738.319 que asumiría el contratista, más la mano de obra para su correcta instalación.

Presentamos cotización de un proveedor de acero para su revisión:

		<b>G y J FERRETERIAS S. A.</b> 800130426-3 DIAG 15 No. 25-50 BOGOTA Tel: 3702800 Fax: 2772116		<b>FACTURA PROFORMA No.</b> FPR-17403195  Fecha Elaboracion: 16 de Abril 2021 Estado: APROBADO Fecha Estado: 16 de Abril 2021 Pág: 1 de 1		
<b>DATOS CLIENTE</b>			<b>SUCURSAL</b>			
Cliente :		Sucursal :	CONTADO UNES PALOQUEMAO			
Nit :		Nit. :				
Dirección :		Dirección :				
Ciudad-Depto:		Ciudad - Depto:	BOGOTA BOGOTA			
Teléfono :	Fax:	Teléfono :	Fax:			
Contacto :		Contacto :				
Estimados señores: Atentamente nos permitimos cotizar los siguientes productos.						
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UND	PESO	VLR UNIT	IVA %	SUBTOTAL
730	ALAMBRE RECOCIDO (C17) 1.47 mm KG	1.00 KGS	1.00	5,100.00	19	5,100.00
1248	MALLA ELECT VARIOS CALIBRES Kg	1.00 KGS	1.00	5,200.00	19	5,200.00
14436	ACERO FIGURADO G60 (VAR DIAMETROS)	1.00 KGS	1.00	4,200.00	19	4,200.00
<b>TOTALES</b>			<b>3.00</b>	<b>Subtotal</b>		<b>14,500</b>
				<b>I.V.A.</b>		<b>2,755</b>
				<b>Total</b>		<b>17,255</b>

Por otra parte, el ítem 3.4.1 ESTRUCTURA METÁLICA, contempla un precio de \$10.300 KG, sin embargo, en la realidad este precio asciende a los \$15.000 KG; teniendo en cuenta que son 1.797,41 KG que se ejecutarán habría una diferencia de \$8.447.827

Dado lo anterior reiteramos nuestra preocupación para la ejecución del presente proyecto, por el desequilibrio económico al cual se estaría enfrentando el futuro contratista a causa de la

desactualización de los precios unitarios del presupuesto oficial y que tienen gran peso dentro del mismo, por lo cual serían difícil de compensar dentro del ejercicio total

➤ **RESPUESTA 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

➤ **DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA REALIZADA EL 03 DE MAYO A LAS 22:17 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

**OBSERVACIÓN 1**

Contamos con un contrato cuyo objeto es: Construcción de un edificio de vivienda fiscal con 16 apartamentos para oficiales y dos edificios de vivienda fiscal con 32 apartamentos para suboficiales en Larandia – Caquetá. Este contrato es valido como experiencia especifica admisible en el proceso?

**RESPUESTA 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM**, aclaran que los requerimientos de tipo residencial son diferentes al proceso de esta contratación por lo tanto se ratifica en lo indicado en el Documento Técnico de Soporte además los contratos se deben presentar en la postulación y que estos contratos se regirán por lo expresado en el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte DTS.

Además, las validaciones se realizan en la evaluación de las postulaciones según lo establecido en el numeral **12. INFORME DE EVALUACION Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, del Documento Técnico de Soporte.

**OBSERVACIÓN 2**

Contamos con un contrato cuyo objeto es: *Construcción De Dos torres De Apartamentos Para Suboficiales En Bogotá, De Once Pisos Cada Una Con 65 Apartamentos Para Y Sotano, Incluye Obras Complementarias*. Este contrato es válido como experiencia especifica admisible en el proceso?

**RESPUESTA 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, aclaran que los requerimientos de tipo residencial son diferentes al proceso de esta contratación por lo tanto se ratifica en lo indicado en el Documento Técnico de Soporte además los contratos se deben presentar en la postulación y que estos contratos se regirán por lo expresado en el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte DTS.

Además, las validaciones se realizan en la evaluación de las postulaciones según lo establecido en el numeral **12. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACION 3**

En el numeral 2.5.1.1. solicitamos que la experiencia adicional sea aceptada como puntaje, SIN especificar número mínimo de puestos de trabajo. Proponemos que los contratos solo tengan dentro de su alcance el suministro e instalación de mobiliario sin especificar cantidad mínima. Al final, suministrar 80 o 20 puestos de trabajo no determina la capacidad e idoneidad de una empresa para realizar dicha actividad.

### **RESPUESTA 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM**, se permiten informar que no es procedente la observación, ya que el requerimiento para la experiencia adicional tiene como objetivo otorgarle puntos al postulante que cumpla con la experiencia admisible teniendo en cuenta que los requisitos solicitados, son para acreditar la idoneidad del contratista y el cabal cumplimiento del objeto del proceso.

Por lo anterior, se ratifica lo establecido en el numeral 2.5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO.

### **OBSERVACIÓN 4**

En relación al numeral **2.5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO**, me permito solicitar que el suministro e instalación del mobiliario , no esté supeditado a que sea para oficina abierta y que tenga un tope mínimo de 80 puestos de trabajo; lo anterior bajo las siguientes consideraciones

- a. Los ponderable en un proceso contractual se constituyen en un plus, es decir en una adición frente a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por lo tanto no puede considerarse como un requisito habilitante o de evaluación, toda vez que el proponente bien puede ofertarlo o no.
- b. Conforme a esta consideración, válido es que el contrato contemple el suministro e instalación de mobiliario pues no hay diferencia, entre el suministro de mobiliario para oficina abierta o cerrada.
- c. Tampoco hace más idóneo al contratista que haya suministrado un mínimo de 80 puestos de trabajo o un máximo de más de 80 puestos de trabajo. Lo importante es demostrar que el contratista ha tenido experiencia en esta clase de contratos. Valga advertir que el objeto del presente proceso no es el suministro de mobiliario, sino la construcción de una obra nueva, por lo tanto, reitero que este tan sólo ponderable, es decir, un plus del proceso.

### **RESPUESTA 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten informar que no es procedente la observación, ya que el requerimiento para la experiencia adicional tiene como objetivo otorgarle puntos al postulante que cumpla con la experiencia admisible teniendo en cuenta que los requisitos solicitados, son para acreditar la idoneidad del contratista y el cabal cumplimiento del objeto del proceso.



Por lo anterior, se ratifica lo establecido en el numeral 2.5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO.

A la vez se le recuerda que en el objeto del contrato si está el suministro e instalación del mobiliario de oficina tal y como está suscrito en el DTS así: **“EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

#### **OBSERVACIÓN 5**

En el numeral 2.5.1, se solicita que se amplíe de dos (2) a cuatro (4) contratos y eliminar los criterios de altura mínima de tres pisos. Lo anterior en cuanto que dentro de la experiencia admisible del numeral 2.2.1 ya se establecieron los requisitos para determinar el perfil del contratista y así escoger la mejor oferta y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

#### **RESPUESTA 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten informar que no es procedente la observación ya que, el requerimiento para la experiencia adicional tiene como objetivo otorgarle puntos al postulante que cumpla con la experiencia admisible.

De tal manera que la solicitud para un tercer y cuarto contrato adicional, eliminando el requerimiento de la altura mínima de tres niveles no se considera procedente, toda vez que los dos contratos requeridos son suficientes para demostrar la experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto a contratar.

Por lo anterior, se ratifica lo establecido en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

#### **OBSERVACIÓN 6**

Si en el mes ejecuté el ítem 3.1.1 puedo facturar dicho ítem, o debo ejecutar el 100% del componente del ítem 3. ESTRUCTURAS para facturar? Lo anterior, teniendo en cuenta que en el numeral 1.3.1. Forma de Pago, existe una nota que dice: Nota 1: *El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el Anexo 5 Presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente...*

#### **RESPUESTA 6**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, tras la revisión de la observación realizada, aclara que, el esquema de pagos por avance de obra no riñe en ningún momento con el concepto de pago por actividades ejecutadas y con ello no pago por parciales de ejecución, debido a que el ejercicio de control y desarrollo de actividades en obra, involucran un análisis consensuado de

memorias técnicas, las cuales se configuran como el documento soporte del avance realizado en cada actividad.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 03 DE MAYO A LA 07:47 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:***

### **OBSERVACIÓN 1**

En concordancia con las disposiciones y recomendaciones previsoras que se están adoptando por el Gobierno Nacional, en una estrategia preventiva, asertiva, consciente y consecuente con la coyuntura pandémica mundial del COVID-19, el Ministerio de Salud, al igual que otras autoridades, han venido expidiendo una serie de actos administrativos que establecen directrices para las autoridades y los particulares, tendientes a prevenir los contagios en marco del tercer pico de la pandemia en Colombia, donde se recomienda priorizar la virtualidad. En consecuencia, consideramos imprescindible que la entidad ponga a disposición de los proponentes un correo electrónico para la entrega de las propuestas.

### **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, NO ACEPTAN** la observación. Tal y como se establece en el (DTS) Documento Técnico de Soporte, las postulaciones deben ser presentadas de manera presencial y deben venir en físico. El edificio paralelo 108 cuenta con protocolos de bioseguridad que garantizan la seguridad de quién ingrese a entregar la postulación.

### **OBSERVACIÓN 2**

En aras de garantizar los principios de transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos a ustedes suprimir la condición del Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL donde se exige que las edificaciones de 3 niveles deben ser aquellas suscritas, ejecutadas y liquidadas a partir de la entrada en vigencia de la NSR-10:

“...aquella suscrita, ejecutada y liquidada y que certifique el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10, la cual rige a partir del 15 de diciembre del 2010”.

Consideramos que las empresas y/o personas naturales especializadas cuentan con la idoneidad y capacidad técnica para acatar la normatividad vigente en el periodo de ejecución de la obra, lo que se evidenciará con la presentación de la experiencia habilitante.

### **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM,** aclaran que la condición para la experiencia adicional no limita la participación, teniendo en cuenta que para la acreditación de la experiencia admisible uno de sus requisitos es que los contratos hayan sido suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismo resistente colombiana – NSR - 10, norma con la cual fue diseñado el proyecto objeto de Construcción.

Por su parte, el requerimiento para la experiencia adicional tiene como objetivo otorgarle puntos al postulante que cumpla con la experiencia admisible y a su vez haya adquirido experiencia más reciente (5 años) que le den conocimiento sobre la actualización de la normatividad aplicable al proyecto, así como

en sistemas constructivos, insumos, materiales de construcción y demás tecnologías, garantizado que el postulante se mantenga vigente en la actividad.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 05 DE MAYO A LA 10:11 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:***

### **OBSERVACIÓN 1**

En el capítulo 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO se describe la experiencia admisible y su acreditación; sobre este último se enumeran múltiples notas entre ellas la siguiente:

Nota 9: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Conforme a lo señalado solicitamos se aclare si es posible entonces presentar una estructura plural donde uno de sus integrantes no aporte experiencia.

### **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten indicar que, el Documento Técnico Soporte (DTS) solo condiciona el porcentaje mínimo de participación para el miembro que ostente la calidad de Líder en una Estructura Plural.

Por tal motivo se ratifica lo expresado en el numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 06 DE MAYO A LA 09:29 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:***

### **OBSERVACIÓN 1**

Agradecemos por favor compartir las fichas técnicas faltantes de los siguientes ítems correspondiente al mobiliario:

- 23.1 Suministro e instalación de mueble M-2. Archivo
- 23.15 Suministro e instalación de mueble MBF-4. Mesa de reuniones de 10 puestos
- 23.16 Suministro e instalación de mueble MBF-12. Mesa de audiencia
- 23.19 Suministro e instalación de mueble MBF-11. Tarima donde se apoya el conjunto Medidas 0,21 X 6,15
- 23.20 MBF-11. Baranda de 0,90 de alto, la longitud de acuerdo con el espacio dejando circulación en los extremos de la misma
- 23.21 Suministro e instalación de mueble MBF-12. Mesas de Apoderados 1,50x0,60
- 23.22 Suministro e instalación de mueble MBF-12. Mesa de Control 1,50x0,60 con archivador bajo 3 cajones.
- 23.23 Suministro e instalación de mueble MBF-58. Tándem sala de espera para 4 personas

- 23.26 Suministro e instalación de Barra 3 puesto (mesón de cafetería)
- 23.27 Suministro e instalación de Sillas barra
- 23.17 Suministro e instalación de mueble MBF-18. Archivo fijo - 2 módulos de profundidad
- 23.18 Suministro e instalación de mueble MBF-11 Atril
- 23.24 Suministro e instalación de Superficie centro de copiado Dimensiones: según área de PUESTOS OPERATIVOS
- 23.25 Suministro e instalación de Superficie centro de copiado Dimensiones: según área de PUESTOS OPERATIVOS FISCAL

### RESPUESTA 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que las fichas técnicas se incluirán en el link: <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 06 DE MAYO A LA 06:07 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

### OBSERVACIÓN 1

En vista de las restricciones viales que se han visto en la ciudad de Bogotá durante las últimas semanas, se solicita prorrogar la fecha de cierre del presente proceso.

### RESPUESTA 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que se tiene en cuenta el aplazamiento del cierre y entrega de la propuesta, la cual se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 2

Por favor corregir el precio del insumo del acero y malla electro soldada, según los precios de HomeCenter e incluir mano de obra, figurado, transporte y chipa.

<https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat10580/varillas-de-hierro-y-acero/>

### RESPUESTA 2

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 07 DE MAYO A LA 05:16 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

### OBSERVACIÓN 1

Amablemente solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones al presupuesto estimado para la obra.

Los siguientes precios están muy por debajo del precio comercial:

Item 3.3.1. Hierro figurado está muy por debajo, en estos momentos el solo material está a \$ 3.900+ Iva o sea a \$ 4.641 más el alambre negro, desperdicio y mano de obra.

Item 3.3.2 Malla, la situación es igual

Item 3.4.1 Estructura metálica es igual

Item 15.2 puertas metálicas, todas están muy baratas.

Item 15.3.1. Barandas, están muy bajitas

## **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 07 DE MAYO A LA 12:42 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:***

## **OBSERVACIÓN 1**

Mediante la presente y como interesado en participar en el proceso No. de la referencia, pido sea verificado el precio del acero de refuerzo del ítem 3.3.1 del presupuesto estimado, el cual se encuentra por un valor unitario de \$3.800; valor muy por debajo del precio actual, aunando a esto, el decrecimiento de la industria de la chatarrería gracias a la pandemia, los precios del acero se han incrementado. Es por esto que pido cambiar el precio unitario del ítem 3.3.1 a uno más elocuente y verdadero de acuerdo a la situación actual; por ejemplo: \$5.000, es un valor considerado meritorio.

## **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y A ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

## **OBSERVACIÓN 2**

Mediante la presente y como interesado en participar en el proceso No. de la referencia, pido sea verificado los ítems 2.2 y 2.3 del presupuesto estimado, ya que revisando las operaciones aritméticas a los mismo se evidencia que tienen errores. Por lo anterior, para no incurrir en causales de rechazo en el diligenciamiento de la propuesta económica, pido modificar y establecer los precios unitarios correspondientes.

## **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se permiten informar que se realizó la revisión del presupuesto estimado y se modificaron los documentos los cuales se encuentran publicados en el link: <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte.

Bogotá, once (11) de mayo de 2021.